



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política; el numeral 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 10 y 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto 547 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en desarrollo de los principios de coordinación y colaboración consagrados en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Por lo anterior, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 10° incorporó el principio de coordinación a la administración distrital, indicando que el mismo corresponde a la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas a nivel interinstitucional,

Que, dentro de las instancias previstas en el Sistema de Coordinación del Distrito Capital, según el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se encuentran las Comisiones Intersectoriales, creadas como escenarios idóneos para facilitar la coordinación intersectorial que se requiere para la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas distritales.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo”

Que, en desarrollo de lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, a través de la Circular Conjunta 57 de 2016, solicitaron a las entidades distritales información respecto de las instancias de coordinación distrital, para evaluar la eficiencia del Sistema de Coordinación del Distrito.

Que el artículo 8o. del Decreto Distrital 547 de 2016 *“Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”* facultó a la Secretaría General expedir los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación, resaltando que las instancias de coordinación creadas por Acuerdos Distritales u otros actos administrativos deberán acogerse a los lineamientos que se expidan en los términos del presente artículo.

Que el trabajo liderado por la Secretaría Distrital de Planeación, en una primera fase permitió fusionar o reorganizar instancias creadas por Acuerdo Distrital, quedando pendiente por revisar espacios de trabajo creados en virtud de la Ley, Decretos Nacionales y Distritales.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá continuó actualizando permanentemente el Inventario de Instancias de Coordinación, y en una segunda fase adelantó mesas de trabajo conjuntas con los(as) servidores(as) designados por los Sectores Administrativos Distritales de Coordinación para establecer la viabilidad de fusionar o reorganizar las instancias faltantes.

Que el trabajo realizado permitió establecer que el Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo cuenta con las siguientes instancias:

	NOMBRE	ACTO DE CREACIÓN	ESTADO
1	Comisión Regional de Competitividad	Decreto distrital 546 de 2007 y decreto 105 de 2015	Activo
	Consejo Directivo del Plan Maestro	Decreto 315 de 2006	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo”

2	de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá Distrito Capital		Activo
3	Comité Distrital de Competitividad Turística	Decreto 327 de 2008	Inactivo
4	Comisión Interinstitucional para la Ejecución Presupuestal de los Recursos de Fomento de la Ciencia, Tecnología y la Innovación.	Decreto 247 de 2009	Inactiva
5	Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Decreto distrital 139 de 2017	Activa

Que, de conformidad con el análisis realizado, se evidenciaron instancias que no cumplen su función puesto que se encuentran inactivas por no haber presentado actividad en los últimos cinco (5) años.

Que el Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, en desarrollo de las mesas de trabajo aludidas y una vez concertada al interior del respectivo sector consideró que tanto la Comisión Interinstitucional para la Ejecución Presupuestal de los Recursos de Fomento de la Ciencia, Tecnología y la Innovación, como el Comité Distrital de Competitividad Turística, deben suprimirse por las condiciones técnicas señaladas en la exposición de motivos.

Que en el marco de la racionalización de Instancias de Coordinación la Secretaría General a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, solicitó a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la validación de la información respecto a las instancias en las que el sector tiene injerencia, así mismo el suministro de un informe con las instancias objeto de modificación, el cual debe contener un fundamento jurídico y análisis Técnico, el cual es el sustento propuesto para la nueva organización de instancias.

Que, al interior de la Entidad, la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, presentó el documento denominado “*Estudio Técnico –Jurídico sobre Racionalización de Instancias de Coordinación*”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo”

Interinstitucional en el Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo” que contiene el análisis de las instancias.

Que teniendo en cuenta el estudio enunciado se determinó que el Comité Distrital de Competitividad Turística no ha presentado actividad en los últimos cinco (5), haciéndola inoperante para su objetivo como instancia decisoria.

Que de igual forma este estudio plantea que el comité Interinstitucional para la Ejecución Presupuestal de los Recursos de Fomento de la Ciencia, Tecnología y la Innovación operó aproximadamente hasta el 2012, año en el cual se definió que no se adelantaría la apropiación presupuestal programada para el fin propuesto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y ante la cantidad de instancias que no son efectivas, dada su inactividad, es procedente la supresión de algunas de ellas para la racionalización del Sistema de Coordinación, así como precisar algunos aspectos acerca de su funcionamiento con el fin de garantizar los principios que rigen la función pública.

Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario suprimir las instancias de coordinación inactivas enunciadas en esta parte considerativa de las cuales hace parte el Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, se realizó la publicación del proyecto de decreto en las páginas web de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desde el día xxxx hasta el día xxxx de noviembre del año 2018, xxxxx

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprimir las instancias de Coordinación del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, que a continuación se relacionan, a fin de racionalizar y hacer más eficiente el Sistema de Coordinación del Distrito:

- a. Comité Distrital de Competitividad Turística



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por medio del cual se racionalizan las Instancias de Coordinación del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo”

- b. Comisión Interinstitucional para la Ejecución Presupuestal de los Recursos de Fomento de la Ciencia, Tecnología y la Innovación.

ARTÍCULO 2º. Disponer que el presente Decreto abarca únicamente las Instancias de Coordinación creadas mediante Decretos Distritales.

ARTÍCULO 3º. Las demás instancias de coordinación del sector desarrollo económico, industria y turismo continúan vigentes.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica, suprime o sustituye todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los XXXXXXXX del mes de XXXXXXXX de dos mil dieciocho.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

Alcalde Mayor de Bogotá

OSCAR BERARDINELLI RODRIGUEZ

Secretario Distrital de Desarrollo Económico Encargado